

MARTHA NIETO AYALA, en calidad de **Secretaria Jurídica de la Alcaldía de Cajicá**, certifico que tras haber recibido comentarios por parte de la comunidad en el formulario dispuesto en el módulo de Proyectos Normativos del link de transparencia de la sede electrónica de la Alcaldía de Cajicá: <https://cajica.gov.co/proyectos-normativos/#>, respecto al Proyecto de Decreto "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 011 DE 2024, QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 157 DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 12 DE 2020, RELACIONADOS CON EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO DE DELINEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE CARGA GENERAL, EN PROYECTOS URBANÍSTICOS DESARROLLADOS A TRAVÉS DE PLANES PARCIALES, LICENCIAS DE URBANISMO Y/O PARCELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN", el cual fue publicado desde el veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticinco (2025) hasta el veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticinco (2025) para la participación de la ciudadanía.

Que la Secretaría de Hacienda, como la oficina en donde se originó el proyecto de decreto, dio respuesta a la interesada mediante comunicación formal que se anexa a la presente certificación.

Esta certificación se expide en Cajicá, el cinco (05) de junio de dos mil veinticinco (2025).



MARTHA NIETO AYALA
Secretaria Jurídica

— **ALCALDÍA** —
MUNICIPAL DE CAJICÁ

OFICIO

Cajicá, mayo 28 de 2025

Señora:
LIZBETH KARINA SÁNCHEZ PRIETO
apoyojuridicosiop@cajica.gov.co
Cajicá

ASUNTO: Respuesta frente a comentarios proyecto normativo "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 011 DE 2024, QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 157 DEL ACUERDO 12 DE 2020, RELACIONADOS CON EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO DE DELINEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE CARGA GENERAL, EN PROYECTOS URBANÍSTICOS DESARROLLADOS A TRAVÉS DE PLANES PARCIALES, LICENCIAS DE URBANISMO Y/O PARCELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN"

Reciba un cordial saludo.

Teniendo en cuenta su comentario recibido frente al proyecto de decreto de la referencia en el que manifiesta "El tema del impuesto de delineación está en cabeza de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN únicamente, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas únicamente funge como apoyo técnico, cambios en el artículo 4 eliminar a obras públicas, artículo 7 eliminar a obras públicas, artículo 14 aclarar que no procede la exclusión en razón a que obras públicas es apoyo técnico al igual que en el artículo 16", se da respuesta informando que en el presente proyecto de acto administrativo se consideró necesario incluir a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas como interviniente, debido a la necesidad de un componente técnico que avale las actuaciones que se llevarán a cabo en el marco del desarrollo de este mecanismo de obras por impuestos prevista en el **LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 011 DE 2024, QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 157 DEL ACUERDO 12 DE 2020**, en el marco de las competencias dispuestas en los artículos 46 y 47 del Acuerdo Municipal 06 de 2022, que establecen la misión, propósito y funciones de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

Sin otro particular, agradecemos su atención, cordialmente,


JOSÉ JAHIR RIVAS VENEGAS
Secretario de Hacienda

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Edgar Armando Sierra		Director de Rentas y Cobro Coactivo
Revisó y aprobó	José Jahir Rivas Venegas		Secretario de Hacienda
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co

